



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Concejo Municipal

Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 66-2024



“QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR LA BENDICIÓN”

CONSIDERANDO: Que Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que en **Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del año 2024**, el Concejo de Regidores, acordó, conformar una Comisión compuesta por los Regidores: Regidores Felipe De los Santos, Presidente Luísa Pierret y Luís De La Cruz miembros, y el Presidente del Concejo estará presidiendo, para evaluar la solicitud de reconocimiento de la Junta de Vecinos del Sector de la Bendición y que rindan el informe al Pleno del Concejo, para los fines correspondientes

CONSIDERANDO: Que en **Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del año 2024**, Comisión compuesta por los Regidores: Regidores Felipe De los Santos, Presidente Luísa Pierret y Luís De La Cruz miembros, y el Presidente del Concejo estará presidiendo, rindió el informe favorable, para el reconocimiento de la Junta de Vecinos del Sector de la Bendición, en virtud de que cuentan con todos los requisitos favorables para la misma.

CONSIDERANDO: Que para la constitución de una Junta de Vecinos hay que cumplir con una serie de requisitos que se encuentran descritos en el reglamento que rige el funcionamiento de estas organizaciones comunitarias. Este reglamento, basado en la ley 176-07, tiene dentro de sus objetivos fortalecer el aspecto institucional de estas organizaciones de manera que se conviertan en verdaderos entes sociales, democráticos, participativos y sirvan de enlace para tramitar las inquietudes de sus comunidades, propiciar la solidaridad mediante el intercambio entre los vecinos, ser mediadora en los conflictos dentro de su perímetro y sus miembros y las autoridades municipales y nacionales. Una vez constituida la Junta, corresponde elaborar un diagnóstico de su sector para identificar necesidades y problemas y elaborar un programa de actividades con metas a corto, mediano y largo plazo e identificar el tipo de participación que va a tener la comunidad para contribuir con su propio desarrollo.

Vista: La **Constitución de la República Dominicana**, de fecha 26 de enero del 2010.

Vista: La **Ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 66-2024

Visto: El informe de la **Comisión in-voce Participación Comunitaria del Concejo** de fecha 29 de agosto del año 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, como al efecto **aprobamos**, el "Reconocimiento, de la Junta de Vecinos Sector la Bendición".

Artículo 2: ORDENAR, como al efecto **ordenamos**, a notificar la presente resolución al Departamento de Asuntos Comunitarios de este Ayuntamiento para su inclusión en los programas y proyectos de esta Alcaldía.

Artículo 3: ORDENAR, como al efecto **ordenamos**, a la **Secretaría del Concejo Municipal**, que la presente **Resolución** sea publicada y notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

Artículo 4: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 20-2024**, a los veintinueve (17) días del mes agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LICDO. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL